

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 08:25:57 de día 23 de Marzo de 2023. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/verdocumentosdopos_conf.html?id=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SESIÓN 2023/2 ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2023, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

1. D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

Grupo Municipal del Partido Popular:

2. D. Francisco Enrique Arce Fernández
3. D.ª Gema María García Rojo
4. D.ª Ángeles Díaz Nieto
5. D. Javier Rodríguez Alonso
6. D.ª María Nieves Atencia Fernández
7. D. Daniel Rivas Maldonado
8. D.ª Elena María Gálvez Calvente
9. D. Francisco Javier López Navas
10. D.ª Gema Laguna Bermúdez

Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Nerja:

11. D. Óscar Raúl Jiménez López
12. D.ª Patricia Gutiérrez Román
13. D. José María Rivas Gálvez
14. D. José Alejandro Barba Hernández
15. D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz
16. D.ª Isabel Herrera Vázquez

Grupo Municipal Unidas Podemos por Nerja Maro:

17. D. José Juan Aido Haro
18. D. Juan Andrés Jiménez Pérez

Grupo Municipal Ciudadanos Nerja:

19. D.ª María del Carmen López Fernández

Grupo Municipal VOX:

20. D. Jeffrey Lee Taylor Martínez

Concejal no adscrito:

21. D. José García Beltrán

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

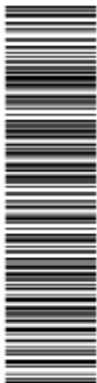
D.ª Margarita Rodríguez Martín

INTERVENTOR MUNICIPAL

No asiste

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las diecisiete horas del día dos de febrero de dos mil veintitrés, y en la Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos por la Secretaria General Accidental de la Corporación, D.ª Margarita Rodríguez Martín, en sesión ordinaria, correspondiente al mes de enero, convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/02/2023-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-02/02/2023-2
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 11:01:28 Página 3 de 42	ESTADO FIRMADO 23/03/2023 08:42



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Secretario Municipal Sr. Rodríguez Martín y por el Alcalde Sr. José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:21:09 del día 21 de Marzo de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.munipal.es/palencia/verificar_documento.asp?cod_verif=34848d8e31



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

habiendo recibido dichas credenciales en este Ayuntamiento el día 11 de enero de 2023, registradas en el Registro General de Entrada el mismo día, con el número de anotación 498.

Habida cuenta que, tras requerimiento efectuado por la Secretaría General el 16 de enero de 2023 (NRS 269/2023), D^a. Isabel Herrera Vázquez, ha presentado las declaraciones previstas en el art. 75.7 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y art. 7 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), sobre actividades y bienes patrimoniales, sobre causas de posible incompatibilidad, así como, declaración de la renta correspondiente al año 2021 y ha facilitado al Ayuntamiento un correo electrónico personal con la entrega de la documentación, antes de su toma de posesión.

Por todo ello, se procede en este acto a la toma de posesión del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Nerja por parte de D^a. Isabel Herrera Vázquez, del Grupo Municipal del P.S.O.E. de Andalucía, dando lectura a la fórmula contenida en el Real Decreto 707/1979 de 5 de Abril”.

Seguidamente, por la Sra. Herrera Vázquez se presta juramento o promesa conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril:

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Jurado el cargo en legal forma, el Sr. Alcalde da la bienvenida a la nueva Concejala, invitándola a que ocupe el asiento correspondiente al Grupo Municipal del P.S.O.E.

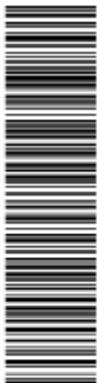
ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1º.- APROBAR LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 29 Y 30 DE DICIEMBRE DE 2022.-

A continuación, dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2022, no formulándose observación ni rectificación alguna al mismo, por el Sr. Alcalde se somete a votación, resultando:

- DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.^a Gema María García Rojo, D.^a Ángeles Díaz Nieto, D.^a María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.^a Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.^a Gema Laguna Bermúdez), **cinco (5) del P.S.O.E.** (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.^a Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/02/2023-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-02/02/2023-2
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 11:01:28 Página 4 de 42	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 21/03/2023 12:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 23/03/2023 08:42
	ESTADO FIRMADO 23/03/2023 08:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:42:57 de día 23 de Marzo de 2023. José Alberto Armijo Navas, El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pajsonlinea/verificardocumentosdoctes_conf=3&ent=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- DOS (2) ABSTENCIONES del Concejal del P.P., D. Javier Rodríguez Alonso, y de la **Concejala del P.S.O.E.,** D.ª Isabel Herrera Vázquez, por no haber asistido a dicha sesión.

El Pleno de la Corporación, **por DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P., 5 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 de C´s, 1 del Concejal no adscrito y 1 de VOX) y **DOS (2) ABSTENCIONES del Concejal del P.P.,** D. Javier Rodríguez Alonso, y de la **Concejala del P.S.O.E.,** D.ª Isabel Herrera Vázquez, por no haber asistido a dicha sesión, acuerda:

Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2022.

Seguidamente, dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2022, no formulándose observación ni rectificación alguna al mismo, por el Sr. Alcalde se somete a votación, resultando:

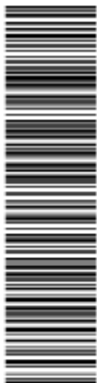
- DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **cinco (5) del P.S.O.E.** (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- TRES (3) ABSTENCIONES del Concejal del P.P., D. Javier Rodríguez Alonso; de la **Concejala del P.S.O.E.,** D.ª Isabel Herrera Vázquez, y del **Concejal de VOX,** D. Jeffrey Lee Taylor Martínez, por no haber asistido a dicha sesión.

El Pleno de la Corporación, **por DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P., 5 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 de C´s y 1 del Concejal no adscrito) y **TRES (3) ABSTENCIONES del Concejal del P.P.,** D. Javier Rodríguez Alonso; de la **Concejala del P.S.O.E.,** D.ª Isabel Herrera Vázquez, y del **Concejal de VOX,** D. Jeffrey Lee Taylor Martínez, por no haber asistido a dicha sesión, acuerda:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/02/2023-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-02/02/2023-2
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 11:01:28 Página 5 de 42	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 21/03/2023 12:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 23/03/2023 08:42
	ESTADO FIRMADO 23/03/2023 08:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:21:09 del día 21 de Marzo de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/verdocumentos.aspx_conf=3&id=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2022.

2.º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTO-TAXI Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

" PUNTO NÚM. I.1.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTO-TAXI Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Dña. Ángela Díaz Nieto, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTO-TAXI Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

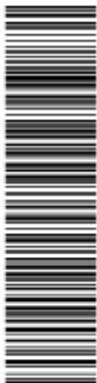
De conformidad con el informe de Tesorería de 12 de enero de 2023, la vigente redacción de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencia y autorizaciones administrativas de auto-taxi y demás vehículos de alquiler, contiene una tarifa que no resulta coherente con la normativa actual que regula las licencias de auto-taxi. La modificación propuesta no altera las cuantías de la tarifa contenida en la actual redacción.

Por ello, sometemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: *Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 5 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA Y*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/02/2023-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-02/02/2023-2
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 11:01:28 Página 6 de 42	ESTADO FIRMADO 23/03/2023 08:42



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Nerja a las 12:21:09 del día 21 de Marzo de 2023. María José Rodríguez Martín y por el Alcalde José Alberto Armiño Álvarez de ECCMO. Ayuntamiento de Nerja a las 08:25:57 del día 23 de Marzo de 2023. José Alberto Armiño Álvarez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaInicial.do?documentoSubtipo=conf-valor_dif-us-010ms=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTO-TAXI Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER, quedando con el siguiente contenido:

Artículo 5º.

La tarifa a aplicar será la siguiente:

- a) Concesión, Expedición y Registro de Licencias, por cada licencia.....1.362,20 euros.
- b) Sustitución de vehículos por cada licencia 108,85 euros.
- c) Transmisión de licencias:
 - Si el adquirente es cónyuge viudo o herederos legítimos por fallecimiento del titular.....1.358,00 euros.
 - Resto de supuestos de transmisión de licencias.....3.259,15 euros.
- d) Visado anual de licencias de auto-taxis.....100,00 euros.
- e) Certificado de aptitud.....50,00 euros.

SEGUNDO: Una vez aprobada provisionalmente las modificaciones planteadas, se procederá a su tramitación reglamentaria según establece el art. 17 del TRLHL.

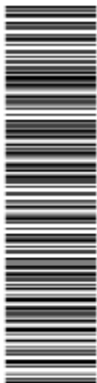
TERCERO: Las modificaciones provisionales se entenderán definitivamente aprobadas, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, si durante el plazo de exposición al público no se presentará reclamación alguna, entrando en vigor tras la publicación de su texto íntegro en el BOPMA."

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí".

En el expediente consta Informe del Tesorero Municipal, de fecha 12 de enero de 2023, así como Informe de la Secretaria General Accidental, de fecha 20 de enero de 2023, en el que concluye: "El expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencia y autorizaciones administrativas de auto-taxi y demás vehículos de alquiler, se informa favorablemente, debiendo proseguirse el procedimiento descrito en este informe y cumplir con las normas de publicidad activa y transparencia". Asimismo, en el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 23 de enero de 2023, en el que concluye: "Procede la

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/02/2023-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-02/02/2023-2
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 11:01:28 Página 7 de 42	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/03/2023 12:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/03/2023 08:42
	ESTADO FIRMADO 23/03/2023 08:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Nieves de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:21:09 del día 21 de Marzo de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/pa.es/pa/mar/verif/verif_documento.asp?doc_id=384818181



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

tramitación del procedimiento en los términos planteados teniendo en cuenta las apreciaciones realizadas”.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 0CB8D8F0A769E19EA8B265F3377B02B84F9259EB, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz y D.ª Isabel Herrera Vázquez) y **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- CUATRO (4) ABSTENCIONES: dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **una (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

El Pleno de la Corporación, **por DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 6 de P.S.O.E. y 1 de C´s) y **CUATRO (4) ABSTENCIONES** (2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 del Concejal no adscrito y 1 de VOX), acuerda:

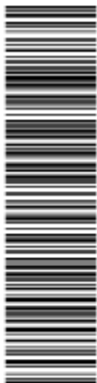
Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

3 .º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS, PUESTOS, MERCADILLO, CASETAS DE VENTA, CIRCO, ATRACCIONES TEMPORALES Y SIMILARES EN LA VÍA PÚBLICA .-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"PUNTO NÚM. I.1.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/02/2023-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-02/02/2023-2
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 11:01:28 Página 8 de 42	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 21/03/2023 12:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 23/03/2023 08:42
	ESTADO FIRMADO 23/03/2023 08:42



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

QUIOSCOS, PUESTOS, MERCADILLO, CASETAS DE VENTA, CIRCO, ATRACCIONES TEMPORALES Y SIMILARES EN LA VÍA PÚBLICA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Dña. Ángela Díaz Nieto, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS, PUESTOS, MERCADILLO, CASETAS DE VENTA, CIRCO, ATRACCIONES TEMPORALES Y SIMILARES EN LA VÍA PÚBLICA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la presente legislatura se han llevado a cabo un importante trabajo para la actualización y mejora de los textos de las diferentes Ordenanzas Fiscales, que se encontraban vigentes en nuestro Ayuntamiento, de cara a mejorar este ámbito de actuación municipal, ello se ha traducido en una mejor atención a los ciudadanos y ha contribuido a simplificar y mejorar también la gestión en el área de la Tesorería Municipal.

De conformidad con el informe de Tesorería de 12 de enero de 2023, la vigente redacción de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por instalación de quioscos, puestos, mercadillo, casetas de venta, circo, atracciones temporales y similares en la vía pública adolece de algunas deficiencias que es necesario corregir y que se detallan en dicho informe, sin que la presente modificación suponga una alteración de las cuantías que se venían cobrando hasta la fecha.

Por ello, sometemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: *Aprobar provisionalmente la siguiente modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS, PUESTOS, MERCADILLO, CASETAS DE VENTA, CIRCO, ATRACCIONES TEMPORALES Y SIMILARES EN LA VÍA PÚBLICA:*

Se modifica el art. 3 de la Ordenanza Fiscal quedando con el siguiente contenido:

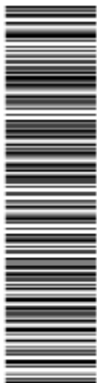
Artículo 3º. Sujetos pasivos.

Serán sujetos pasivos de esta Tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria a cuyo favor se otorguen las licencias, o que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, conforme a alguno de los supuestos citados en el hecho imponible.

Se modifica el art. 5 de la Ordenanza Fiscal quedando con el siguiente contenido:

Artículo 5º. Categorías de las Calles.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal la Rodríguez Marín y por Alcalde José Alberto Amijó Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 08:42:57 de día 23 de Marzo de 2023 José Alberto Amijó Álvarez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaInicial.do?documentoSubtipos_conf=3&id=38&idtema=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1. A los efectos previstos para la aplicación de las tarifas del artículo, apartados A), B), D) y G) las vías públicas de este Municipio se clasifican en cuatro categorías: Especial, Primera, Segunda y Tercera.

2. Anexo a esta Ordenanza figura una clasificación de las calles a efectos de esta tasa, con expresión de la categoría a que pertenecen.

3. Cuando el espacio afectado por el aprovechamiento esté situado en la confluencia de dos o más vías públicas clasificadas en distinta categoría, se aplicará la tarifa que corresponda a la vía de categoría superior. De la misma forma se procederá cuando la ocupación autorizada en su conjunto tenga lugar en diferentes días que den lugar a ocupaciones en vías clasificadas en distinta categoría.

4. Las vías y terrenos ocupados con las instalaciones de mercadillo artesanal, y de rodaje cinematográfico y similares a los efectos de la aplicación de las tarifas de este precio serán considerados vías públicas de primera categoría, o superior si corresponde.

5. Los aprovechamientos realizados en terrenos de propiedad municipal tributarán como efectuados en la vía de mayor categoría con la que lindan.

Se modifica el art. 6 de la Ordenanza Fiscal quedando con el siguiente contenido:

Artículo 6º. Cuota Tributaria.

TARIFA GENERAL

1. La cuantía de la tasa por las ocupaciones a que se refiere este epígrafe, será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, atendiendo a la superficie expresada en metros cuadrados o fracción, al periodo de tiempo en que tenga lugar la ocupación y a la categoría de la calle.

2. La tarifa será la siguiente:

- Calles Categoría Especial, por cada m2 o fracción, al día0,65 €
- Calles 1ª Categoría, por cada m2 o fracción, al día0,50 €
- Calles 2ª Categoría, por cada m2 o fracción, al día.....0,35 €

OCUPACIÓN DEL SUELO PÚBLICO CON QUIOSCOS

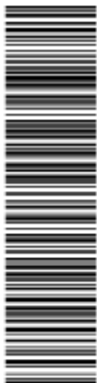
1. La cuantía de la tasa regulado en esta Ordenanza a que se refiere este epígrafe, será la fijada en la tarifa siguiente, atendiendo a la superficie ocupada por el aprovechamiento expresada en metros cuadrados o por cada fracción, al periodo de tiempo en que tenga lugar la ocupación y a la categoría de la calle donde se realice.

2. La tarifa será la siguiente:

- Calles Categoría Especial, por cada m² o fracción, al mes..... 21,80 €
- Calles 1ª Categoría, por cada m² o fracción, al mes..... 17,40 €
- Calles 2ª Categoría, por cada m² o fracción, al mes..... 11,80 €

C) OCUPACIÓN DEL SUELO PÚBLICO CON QUISCOS/PUESTOS DE HELADOS TEMPORALES

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza a que se refiere este epígrafe, será la fijada en la tarifa siguiente, atendiendo al periodo de tiempo en que tenga lugar la ocupación y a la categoría de la calle donde se realice.



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:42:57 de día 23 de Marzo de 2023. José Alberto Armiño Álvarez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.majp.es/pa/esp/ona/verif/verifDocumentos.do?app=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- Calles Categoría Especial, por mes 58,02 €
- Calles de 1ª Categoría, por mes 43,53 €
- Calles de 2ª Categoría, por mes 21,75 €

D) PUESTOS EN EL MERCADILLO

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza por las ocupaciones a que se refiere este epígrafe, será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, atendiendo a la superficie ocupada expresada en metros cuadrados o fracción y al periodo de tiempo en que tenga lugar la ocupación.
2. La tarifa será la siguiente:
 - a) Mercadillo de Nerja..... 15,60 €/m² o fracción al trimestre.

E) OCUPACIÓN DEL SUELO PÚBLICO POR PINTORES, FOTOGRAFOS, CARICATURAS, MÚSICOS y SIMILARES

1. La cuantía de la tasa por las ocupaciones a que se refiere este epígrafe instaladas en las calles será la siguiente:
 - Calles Categoría Especial, por día 4,20 €
 - Calles de 1ª Categoría, por día 3,23 €
 - Calles de 2ª Categoría, por día 2,26 €

El importe de esta tasa se devenga con la presentación de la solicitud y se hará efectiva en el momento de la concesión de la autorización, no permitiéndose dicha ocupación hasta que se haya efectuado el pago.

F) CIRCOS Y ATRACCIONES TEMPORALES

1. La cuantía de la tasa por las ocupaciones a que se refiere este epígrafe, será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, atendiendo al periodo de tiempo en que tenga lugar la ocupación.
2. La tarifa será la siguiente:
 - Circos y similares: 84,70 € por cada día o fracción de ocupación cualquiera que sea la superficie ocupada.
 - Otras atracciones (Castillo hinchable, carrusel, etc...): 3,00 € por cada metro cuadrado o fracción a la semana (irreducible).

La tasa regulada en esta Ordenanza es independiente y compatible con el resto de las tasas vigentes que sean de aplicación.

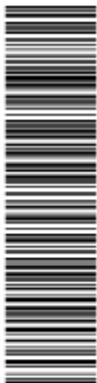
La ocupación con las instalaciones de circo, atracciones temporales, casetas de venta y similares que tengan lugar durante los días de feria no abonarán la tarifa prevista en esta Ordenanza, sino que se regirán por las condiciones de la subasta que se celebra al efecto siempre y cuando estén contemplados en ella.

Se modifica el art. 12 de la Ordenanza Fiscal quedando con el siguiente contenido:

Artículo 12º. Normas de gestión.

- 1) La ocupación de la vía pública por los conceptos regulados en esta Ordenanza se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Ocupación de la Vía Pública en vigor.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/02/2023-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-02/02/2023-2
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 11:01:28 Página 11 de 42	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/03/2023 12:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/03/2023 08:42
	ESTADO FIRMADO 23/03/2023 08:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:42:57 de la mañana del día 23 de Marzo de 2023. José Alberto Armiño Álvarez. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/porla/verificador-documentos-electronicos.aspx?conf=3&id=3&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2) La falta de pago de dos o más liquidaciones vencidas y exigibles, será causa para que el Ayuntamiento proceda a ordenar la retirada de los objetos que estén ocupando el dominio público y a revocar la licencia, si contase con la preceptiva autorización, corriendo el coste de esa retirada y almacenamiento, que se determinará por los Servicios Municipales, a cargo del titular de la licencia o del beneficiario del aprovechamiento.

3) Cuando a iniciativa del interesado finalice el aprovechamiento con anterioridad al final del periodo autorizado, los sujetos pasivos formularán las declaraciones de baja en esta Tasa. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la Tasa.

4) La ocupación de la vía pública realizada sin autorización dará lugar al devengo de la presente tasa sin perjuicio de que sea de aplicación el régimen sancionador establecido en la Ordenanza Municipal sobre Ocupación de la Vía Pública en vigor.

SEGUNDO: Una vez aprobada provisionalmente las modificaciones planteadas, se procederá a su tramitación reglamentaria según establece el art. 17 del TRLHL.

TERCERO: Las modificaciones provisionales se entenderán definitivamente aprobadas, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, si durante el plazo de exposición al público no se presentará reclamación alguna, entrando en vigor tras la publicación de su texto integro en el BOPMA."

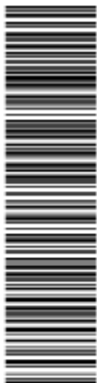
Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí".

En el expediente consta Informe del Tesorero Municipal, de fecha 12 de enero de 2023, así como Informe de la Secretaria General Accidental, de fecha 20 de enero de 2023, en el que concluye: "El expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por instalación de quioscos, puestos mercadillo, casetas de venta, circo, atracciones temporales y similares en la vía pública, se informa favorablemente, debiendo proseguirse el procedimiento descrito en este informe y cumplir con las normas de publicidad activa y transparencia". Asimismo, en el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 23 de enero de 2023, en el que concluye: "Procede la tramitación del procedimiento en los términos planteados teniendo en cuenta las apreciaciones realizadas".

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 0CB8D8F0A769E19EA8B265F3377B02B84F9259EB, en el que los señores Concejales

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/02/2023-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-02/02/2023-2
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 11:01:28 Página 12 de 42	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/03/2023 12:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/03/2023 08:42
	ESTADO FIRMADO 23/03/2023 08:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:21:09 del día 21 de Marzo de 2023. Margerita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:01:28 del día 23 de Julio de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.munipal.es/palmona/verificadorDocumentos.do?sesi..._id=38&dtm=3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- ONCE (11) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- DIEZ (10) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E. (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz y D.ª Isabel Herrera Vázquez), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **una (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P. y 1 de C´s) y **DIEZ (10) ABSTENCIONES** (6 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 del Concejal no adscrito y 1 de VOX), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

4.º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO AL INFORME - PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE INNOVACIÓN DEL P.G.O.U. DE NERJA REFERIDA A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NC-56 (UE-53) .-

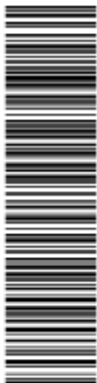
A continuación, se procede a dar lectura por D.ª María Nieves Atencia Fernández, Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"PUNTO NÚM. 1.2.1.- INFORME - PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE INNOVACIÓN DEL P.G.O.U. DE NERJA REFERIDA A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NC-56 (UE-53).-

Por la Sra. Concejala de Urbanismo y Vivienda, Dña. María Nieves Atencia Fernández, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/02/2023-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-02/02/2023-2
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 11:01:28 Página 13 de 42	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/03/2023 12:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/03/2023 08:42
	ESTADO FIRMADO 23/03/2023 08:42



El documento elaborado ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 12:21:09 del día 21 de Marzo de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pa.es/pa.nerja/verificar/consultadocumentos.do?pes_cod=3&ent_uf=3&idtema=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Entidades Locales y demás concordantes y de aplicación, la T. A. E., Letrada de Urbanismo que suscribe, emite el siguiente

INFORME JURÍDICO-PROPUESTA RESOLUCIÓN

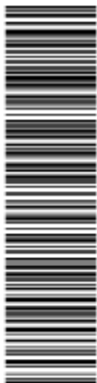
AI MOD.PGOU-NC-56 (UE-53)

Dada cuenta de la memoria y documentos elaborados para la **MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE NERJA referida a la unidad de ejecución NC-56 (UE-53)**, y

RESULTANDO los siguientes Antecedentes:

- 1.- Con fecha 12 de Abril de 2000 se acuerda la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de Nerja, en adelante PGOU, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Málaga de fecha 11 de mayo de 2000. Posteriormente, se adaptó parcialmente a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA, por acuerdo de Pleno de 28 de abril de 2011, publicándose en el BOP de Málaga de fecha 12/mayo/2011.
- 2.- En sendos instrumentos de planeamiento general aparecía delimitada, en un primer momento con la denominación UE-53 y tras la aprobación de la Adaptación con el de NC-56, la unidad de ejecución objeto del presente expediente de innovación.
- 3.- Con fecha 21/junio/2022 (R.E. n.º 11044/2022) se presenta documento de Avance de Innovación-Modificación del PGOU: NC-56 (UE-53), redactado por el arquitecto D. Miguel Ángel Lorenzo Peinado a instancias de D. Wolfgang y Silken Brinkmann que tiene por objeto incorporar al Plan General la sustitución de la reserva de vivienda protegida por un incremento de la cesión de suelo y su compensación monetaria en la UE-53 (NC-56). La modificación que se plantea afecta únicamente a la reserva de vivienda protegida de la unidad de ejecución NC-56 (antigua UE-53) por tratarse de una unidad de ejecución prácticamente consolidada por la edificación, lo que imposibilita la viabilidad de realizar reserva para vivienda protegida.
- 4.- Con fecha 05/diciembre/2022 tuvo entrada en este Ayuntamiento (R.E. n.º 20.966/22) resolución de la Consejería de Salud en virtud de la cual se declara que la presente innovación no tiene que someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto para la Salud.
- 5.- Con fecha 15/enero/2023 se ha emitido informe por el Técnico Municipal de Gestión correspondiente al resultado del sometimiento del Avance a Consulta Pública Previa, no constando que durante el trámite de información Pública se haya presentado ninguna sugerencia.
- 6.- Con fecha 16/enero/2023 se ha emitido informe favorable por la Arquitecta Municipal cuyo contenido damos por reproducido en el presente expediente. (CSV n.º ██████████)

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/02/2023-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-02/02/2023-2
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 11:01:28 Página 14 de 42	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 21/03/2023 12:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 23/03/2023 08:42
	ESTADO FIRMADO 23/03/2023 08:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal (a Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Álvarez) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:21:09 del día 21 de Marzo de 2023. Margrita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Álvarez, a las 08:25:57 del día 23 de Marzo de 2023. José Alberto Armiño Álvarez, mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/por/nrj/verDocumento.aspx_conf=Valen_fi-38.htm#e=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA



7.- Que en fecha 17/enero/2023 se ha emitido informe jurídico consistente en la presente Propuesta de Resolución AI MOD.PGOU-NC-56 (UE-53).

CONSIDERANDO los siguientes Fundamentos jurídicos:

PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 75 a 87 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Los artículos 102 y ss del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021(LISTA)
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- El Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
- Los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. El artículo 86 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, prevé que la innovación de los instrumentos de ordenación urbanística se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación.

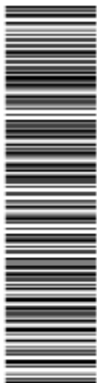
Toda innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de ordenación urbanística no contemplada como revisión se entenderá como modificación, y teniendo en cuenta el ámbito y alcance de la innovación, nos encontramos ante una Modificación Puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbanística. Toda modificación que afecte a dotaciones públicas de espacios libres y zonas verdes.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, corresponde a los municipios las competencias relativas a la tramitación y aprobación de todos los instrumentos de ordenación urbanística y sus innovaciones.

CUARTO. La presente Modificación tiene por objeto incorporar al Plan General la sustitución de la reserva de vivienda protegida por un incremento de la cesión de suelo y su compensación monetaria en la UE-53 (NC-56). La modificación que se plantea afecta únicamente a la reserva de vivienda protegida de la unidad de ejecución NC-56 (antigua UE-53) por tratarse de una unidad de ejecución prácticamente consolidada por la edificación, lo que imposibilita la viabilidad de realizar reserva para vivienda protegida.

QUINTO.- En cuanto a la tramitación, una vez aprobado inicialmente el expediente, se someterá a información pública por plazo no inferior a veinte días con arreglo al

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/02/2023-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-02/02/2023-2
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 11:01:28 Página 15 de 42	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/03/2023 12:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/03/2023 08:42
	ESTADO FIRMADO 23/03/2023 08:42



El documento elaborado ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:21:09 del día 21 de Marzo de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/portal/verificador-documentos-firmados_conf=3&id=3&id=3&id=3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

procedimiento previsto en el art. 104 del referido texto reglamentario.

SEXO.- *Conforme al artículo 75.2.b de LISTA, corresponde a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo emitir informe durante la tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística general y detallada cuya aprobación corresponde a los municipios.*

El informe tiene carácter vinculante en los procedimientos de aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística general; de los planes parciales de ordenación de actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización, cuyas propuestas de delimitación no estuvieran contenidas en el instrumento de ordenación urbanística general; y de los planes especiales de ordenación de ámbitos de hábitat rural diseminado, cuando su ámbito no estuviera delimitado en el instrumento de ordenación urbanística general o en ausencia de éste.

El informe será emitido con respeto a la potestad municipal sobre la ordenación urbanística y se limitará al control de legalidad de la normativa territorial y urbanística y al cumplimiento de las determinaciones de la planificación territorial que resulten de aplicación, así como a la valoración de la incidencia de la actuación sobre los intereses supralocales que pudieran verse afectados, conforme a lo previsto en el artículo 2 de la Ley.

El informe será solicitado por el Ayuntamiento tras la aprobación inicial, durante el trámite de información pública, adjuntando a la solicitud un ejemplar del instrumento de ordenación urbanística aprobado, completo y diligenciado. El informe será emitido en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la presentación de la documentación anterior en el registro del órgano competente para su emisión.

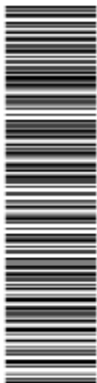
Transcurridos los plazos señalados en los apartados anteriores sin que el informe o su ratificación hubieran sido recibidos por el Ayuntamiento, podrá considerarse emitido en sentido favorable y continuar la tramitación del procedimiento.

SÉPTIMO.- *En cuanto al trámite ambiental (Art. 62.3 y Disposición final 5a de la LISTA), la Arquitecta Municipal en su informe de fecha 30/septiembre/2022 (CSV nº [REDACTED]) manifiesta expresamente que "Se ha justificado que la modificación esté exenta del trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada porque no constituye variaciones fundamentales de las estrategias, directrices y propuestas o cronología del PGOU y además que NO producen diferencias en los efectos previstos o en la zona de influencia."*

OCTAVO.- *Consta informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal con fecha 16/enero/2023 (CSV nº [REDACTED]) así como informe jurídico-propuesta favorable de fecha 17/enero/2023, con la conformidad de la Concejalía de Urbanismo.*

NOVENO.- *De conformidad con lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de la LISTA, en el Acuerdo de aprobación inicial del instrumento de ordenación urbanística o*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/02/2023-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-02/02/2023-2
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 11:01:28 Página 16 de 42	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/03/2023 12:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/03/2023 08:42
	ESTADO FIRMADO 23/03/2023 08:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal (la Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Álvarez) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:21:09 del día 21 de Marzo de 2023. Margrita Rodríguez Martín puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/consultadocumentos.do?ses_cof=3&ent_uf=3&id=1611=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

en cualquier momento posterior de su tramitación, la Administración urbanística podrá acordar la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias para áreas concretas o usos determinados, siempre que se justifique la necesidad y la proporcionalidad de dicha previsión. El plazo máximo de la suspensión que se establezca no podrá ser superior a tres años desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial.

El acuerdo de suspensión no impedirá que puedan concederse licencias o autorizaciones basadas en el régimen urbanístico vigente, siempre que sean conformes con las determinaciones del instrumento de ordenación urbanística en tramitación.

DÉCIMO.- *Lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.2.II) de la Ley de Bases de Régimen Local, 78 y ss de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), y 102 y ss del Reglamento General de la LISTA (RGL), y demás disposiciones concordantes y de aplicación, sobre suspensión de licencias, competencia y procedimiento.*

UNDÉCIMO.- *Contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por ser acto de mero trámite, salvo en lo referente al ámbito de la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en los sectores afectados, contra el que cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se eleva el presente informe jurídico- Propuesta de Resolución al Pleno de la Corporación para que por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, exigida en el Artículo 47.2.II) de la vigente Ley de Bases de Régimen Local, se adopte el siguiente ACUERDO:

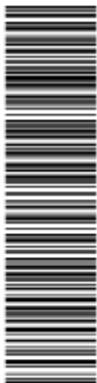
PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE el Expediente de Innovación del Plan General de Ordenación Urbana titulado **MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE NERJA referida a la unidad de ejecución NC-56 (UE-53)**, redactado por el arquitecto D. Miguel Ángel Lorenzo Peinado a instancias de D. Wolfgang y Silken Brinkmann.

SEGUNDO: SOMETER a información Pública durante veinte días, dicho Expediente de Modificación, con las condiciones y requisitos exigidos en el artículo 104 del Reglamento General de la LISTA.

TERCERO: DECLARAR que la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas, que determina por si sola la aprobación inicial acordada, afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca el referido Expediente de Modificación de Elementos; dicha suspensión tendrá una duración máxima de tres años y se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del Expediente.

CUARTO: SOLICITAR la emisión de informe preceptivo a la Consejería competente en

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/02/2023-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-02/02/2023-2
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 11:01:28 Página 17 de 42	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 21/03/2023 12:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 23/03/2023 08:42
	ESTADO FIRMADO 23/03/2023 08:42



El documento elaborado ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:42:57 de día 23 de Marzo de 2023. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/verificar_codigo_verificacion?codigo_verificacion=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a las determinaciones y efectos previstos en el art. 75.2.b) de la LISTA y 107 de su Reglamento General, adjuntando a la solicitud un ejemplar del instrumento de ordenación urbanística aprobado, completo y diligenciado.

Es cuanto tengo el honor de informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno".

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): No
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí".

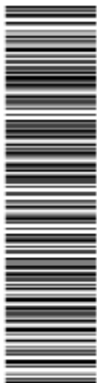
En el expediente consta Informe-Propuesta de Resolución emitido por la Letrada de Urbanismo el día 17 de enero de 2023, en el que consta nota de conformidad de la Secretaria General Accidental emitida el día 19 de enero de 2023, en la que se recoge: *"Conformidad con el informe jurídico emitido por la Letrada de Urbanismo, no obstante, en aplicación del artículo 13.1e) de la Ley de Transparencia de Andalucía, deben publicarse en el Portal de Transparencia los documentos que deban ser sometidos a información pública"*. Asimismo, en el expediente consta Informe del Técnico Municipal de Gestión del Área de Urbanismo, de fecha 15 de enero de 2023, así como Informe de la Arquitecta Municipal, de fecha 16 de enero de 2023.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 0CB8D8F0A769E19EA8B265F3377B02B84F9259EB, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- ONCE (11) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- UN (1) VOTO EN CONTRA del Concejal no adscrito (D. José García Beltrán).

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/02/2023-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-02/02/2023-2
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 11:01:28 Página 18 de 42	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/03/2023 12:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/03/2023 08:42
	ESTADO FIRMADO 23/03/2023 08:42



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a de Urbanismo y Vivienda, D.ª María Nieves Atencia Fernández, del Ayuntamiento de Nerja, a las 12:21:09 del día 21 de Marzo de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaInicial.do?documento=actas_conf_mart_23_03_2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- NUEVE (9) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E. (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz y D.ª Isabel Herrera Vázquez), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P. y 1 de C's), **UN (1) VOTO EN CONTRA** (Concejal no adscrito) y **NUEVE (9) ABSTENCIONES** (6 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 de VOX), obteniendo por tanto la mayoría absoluta requerida de los miembros de derecho de la Corporación, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

5.º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO AL INFORME - PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE CADUCIDAD Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL P.G.O.U. DE NERJA PARA LA CORRECCIÓN DE PLANOS REFERENTE A LA REPRESENTACIÓN DEL PASAJE QUE UNE C/ ALMIRANTE FERRÁNDIZ, 48 Y HUERTOS DE CARABEO .-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª María Nieves Atencia Fernández, Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"PUNTO NÚM. 1.2.2.- INFORME - PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE CADUCIDAD Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL P.G.O.U. DE NERJA PARA LA CORRECCIÓN DE PLANOS REFERENTE A LA REPRESENTACIÓN DEL PASAJE QUE UNE C/ ALMIRANTE FERRÁNDIZ, 48 Y HUERTOS DE CARABEO.-

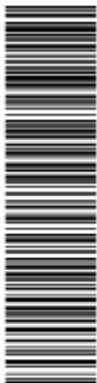
Por la Sra. Concejala de Urbanismo y Vivienda, Dña. María Nieves Atencia Fernández, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de los artículos 54-2 del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local y 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Letrada del Departamento de Urbanismo que suscribe se emite el siguiente

INFORME JURÍDICO-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Dada cuenta del Expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Nerja para corrección de planos (Plano de Calificación, Usos y Sistemas nº 15) referente a representación del Pasaje que

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/02/2023-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-02/02/2023-2
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 11:01:28 Página 19 de 42	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 21/03/2023 12:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 23/03/2023 08:42
	ESTADO FIRMADO 23/03/2023 08:42



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a de Urbanismo de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:21:09 del día 21 de Marzo de 2023. María Jesús Rodríguez Martín y por el Alcalde José Alberto Armiño Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 08:42:57 del día 23 de Marzo de 2023. José Alberto Armiño Álvarez. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.málaga.es/pagina/verificar_documento.aspx?_conf=3&id=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

une C/Almirante Ferrándiz y la zona denominada Huertos de Carabeo, promovido por EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, y redactado por el Arquitecto D. CHRISTIAN LUIS FOSSI CURWITZ.

RESULTANDO los siguientes antecedentes de hechos:

1.- *Que con fecha 10 de mayo de 2011 (R.E. nº 2011/6876) fue presentado por los interesados Modificación puntual de elementos del PGOU de Nerja, que tiene por objeto la corrección de los errores de representación existente en los planos de calificación del PGOU de Nerja, a efectos de que se represente correctamente el trazado real de la comunicación que hay entre C/Almirante Ferrándiz 48 y Huertos de Carabeo al objeto de su aprobación.*

2.- *Que con fecha 24/05/2011 se emitió informe favorable por el Arquitecto Municipal.*

3.- *El Departamento de Infraestructura, con fecha 19/09/2011, emitió informe favorable, poniendo de manifiesto la necesidad de mantener el carácter de uso público del pasaje peatonal en planta baja.*

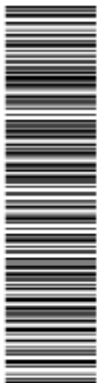
En la misma fecha, 19/09/2011, se emitió informe jurídico municipal favorable, determinando como condicionante al expediente en tramitación, el establecimiento del carácter de uso público del pasaje peatonal en planta baja resultante, debiendo procederse a la cesión al Ayuntamiento de Nerja, mediante escritura pública, de la totalidad del suelo que comprende el mismo.

4.- *Que mediante Acuerdo en Pleno de la Corporación Municipal de fecha 03/10/2011 (previo Dictamen favorable de la Comisión informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura de 23/09/2011) se acordó: "Aprobar Inicialmente el Expediente de Modificación de Elementos del Plan General consistente en la corrección de los errores de representación existentes en los planos de calificación del PGOU de Nerja, a efectos de que se represente correctamente el trazado real de la comunicación que hay entre C/ Almirante Ferrándiz nº 48 y los Huertos de Carabeo, condicionando la aprobación definitiva de la referida Modificación a que se establezca el carácter de uso público del referido pasaje peatonal en planta baja resultante, debiendo procederse a la cesión al Ayuntamiento de Nerja, mediante escritura pública, del suelo que comprende el mismo.", procediéndose a las preceptivas publicaciones en Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, Diario La Opinión de Málaga y Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo expuesto durante el plazo legal sin que se presentaran alegaciones.*

Al mismo tiempo se remitió solicitud de informe a la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, conforme exige la normativa para su aprobación definitiva, constando el recibí con fecha 03/02/2012).

4.- *Que con fecha 15/02/2013 (R.E. nº 2013/2383), se emitió Informe favorable de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/02/2023-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-02/02/2023-2
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 11:01:28 Página 20 de 42	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 21/03/2023 12:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 23/03/2023 08:42
	ESTADO FIRMADO 23/03/2023 08:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:21:00 del día 21 de Marzo de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaInicial.do?documentos.do?pes_codigo=2023_Marzo_21_Martin_JA_38_01000001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

5.- Que con fecha 21/03/2013 se emitió informe jurídico por la letrada de Urbanismo en el que se requiere a los interesados para que presenten la documentación relativa a la representación correcta del trazado real de la comunicación que hay entre la C/ Almirante Ferrándiz, 48 y los Huertos de Carabeo, condicionante impuesto en el acuerdo de aprobación inicial de Pleno en sesión de fecha 03/10/2011; dándosele traslado de dicho requerimiento a los interesados, el cual fue notificado en fecha 17/04/2013.

6.- Que con fecha 23/01/2023 se ha emitido informe jurídico-propuesta de resolución, con la conformidad de la Concejalía de Urbanismo, que ha servido de base para la adopción del presente acuerdo.

CONSIDERANDO los siguientes fundamentos de derecho:

I.- Disposición transitoria tercera. Régimen transitorio de los procedimientos, Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común. Párrafo a) "A los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior". Párrafo c) "Los actos y resoluciones dictados con posterioridad a la entrada en vigor de ésta Ley se regirán, en cuanto al régimen de recursos, por las disposiciones de la misma".

La Legislación aplicable viene establecida en las siguientes normas:

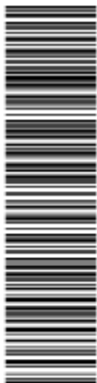
22. **Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
23. Los **artículos 7, 15, 19, 35, 39, 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre**, de Ordenación Urbanística de Andalucía. (actuales artículos Ley 7/20121, de 01 de diciembre de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía 60, 71, 62, 75, 78, 85, 78, 82, 82)
24. Los **artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril**, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

II.- Que la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.1 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla, cualquiera que sea su forma de iniciación. (art. 21.1 y ss de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

III.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992 (LPAC), transcurridos tres meses sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado (art. 95.1 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

IV.- Que, analizados los archivos y registros municipales, no consta que al día de la fecha se haya cumplimentado por los interesados el condicionante exigido en virtud de

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/02/2023-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-02/02/2023-2
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 11:01:28 Página 21 de 42	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 21/03/2023 12:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 23/03/2023 08:42
	ESTADO FIRMADO 23/03/2023 08:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:21:09 del día 21 de Marzo de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/por/nerja/verif/verif_documento.aspx?conf=3&id=38&idtema=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Acuerdo en Pleno de fecha 03/10/2011 (condicionando la aprobación definitiva de la referida Modificación a que se establezca el carácter de uso público del referido pasaje peatonal en planta baja resultante, debiendo procederse a la cesión al Ayuntamiento de Nerja, mediante escritura pública, del suelo que comprende el mismo.) requerido por la Letrada Municipal- área de Urbanismo- en su informe de fecha 21/03/2013, notificado con fecha 17/04/2013.

V.- Que habiendo transcurrido el plazo de tres meses establecido legalmente conforme preceptúa el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya atendido al requerimiento de subsanación efectuado, procede declarar el archivo de las actuaciones por caducidad, sin perjuicio de los recursos pertinentes contra ésta resolución. (Art. 95 Ley 39/2015, de 01 octubre)

VI.- Lo dispuesto en los arts. 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley de Bases de Régimen Local y 35 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 123 y ss. y 161 del Reglamento de Planeamiento (RP), y demás disposiciones concordantes y de aplicación, sobre suspensión de licencias, competencia y procedimiento.

VII.- Que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este Ayuntamiento, arts.123 y ss. Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

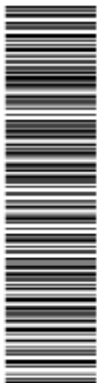
*En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se eleva el presente informe jurídico- Propuesta de Resolución al Pleno de la Corporación para que por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, exigida en el Artículo 47.2.II) de la vigente Ley de Bases de Régimen Local, se adopte el siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO: DECLARAR LA CADUCIDAD del procedimiento administrativo para la aprobación de la Modificación Puntual de Elementos del PGOU de Nerja para corrección de planos referente a la representación del Pasaje que une C/Almirante Ferrándiz, 48 y Huertos de Carabeo del PGOU de Nerja.

SEGUNDO: ARCHIVAR, sin más trámites, el expediente de Modificación Puntual de Elementos del PGOU de Nerja para corrección de planos referente a la representación del Pasaje que une C/Almirante Ferrándiz, 48 y Huertos de Carabeo del PGOU de Nerja, con los efectos previstos en el art. 92 de la Ley 30/1992, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (art. 95 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)".

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/02/2023-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-02/02/2023-2
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 11:01:28 Página 22 de 42	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/03/2023 12:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/03/2023 08:42
	ESTADO FIRMADO 23/03/2023 08:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Nieves de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:42:57 de día 23 de Marzo de 2023. José Alberto Armijo Nieves. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/consultadocumentosdoctypes_conf.html?_id=38&dtorre=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí".

En el expediente consta Informe-Propuesta de Resolución emitido por la Letrada de Urbanismo el día 23 de enero de 2023, en el que consta nota de conformidad de la Secretaria General Accidental emitida el mismo día, en la que se recoge: *"Conformidad con el informe jurídico emitido por la Letrada de Urbanismo que consta en el expediente"*.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 0CB8D8F0A769E19EA8B265F3377B02B84F9259EB, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- QUINCE (15) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- SEIS (6) ABSTENCIONES del P.S.O.E. (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz y D.ª Isabel Herrera Vázquez).

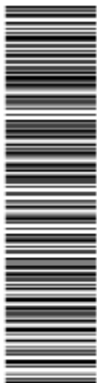
El Pleno de la Corporación, **por QUINCE (15) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 de C's, 1 del Concejal no adscrito y 1 de VOX) y **SEIS (6) ABSTENCIONES** (P.S.O.E.), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

En este momento, se ausenta de la sesión la Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D.ª María Nieves Atencia Fernández.

6 .º.- PROPOSICIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE, DEL CONCEJAL DELEGADO

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/02/2023-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-02/02/2023-2
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 11:01:28 Página 24 de 42	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 21/03/2023 12:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 23/03/2023 08:42
	ESTADO FIRMADO 23/03/2023 08:42



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Concejal no adscrito, por lo que pasa a ser una Proposición Institucional para reconocer y agradecer a Don Antonio Luis Hermoso Bautista sus servicios prestados como Juez Sustituto en nuestro Juzgado de Paz y Registro Civil desde el año 2005 al año 2018.

A continuación, se procede a dar lectura por D. Francisco Enrique Arce Fernández, Concejal Delegado de Seguridad y Transporte, de la proposición referenciada, donde consta:

"La Junta de Gobierno Local celebrada el 26 de noviembre de 2004 acordó la incoación de expediente para elección de Juez de Paz Sustituto, tras la renuncia del titular.

Tramitado el mismo conforme a lo previsto en el Reglamento 37/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y no haberse presentado ninguna solicitud, en tal supuesto, el art. 6 del citado Reglamento determina que, "si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento".

Por este motivo el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, en sesión celebrada en julio de 2005, habiéndose presentado una única solicitud que reunía las condiciones legalmente exigibles, acordó por unanimidad la elección de D. Antonio Luis Hermoso Bautista para el cargo de Juez de Paz sustituto y la remisión de dicha elección a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía para que procediera a su nombramiento.

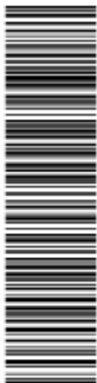
En la sesión Plenaria del día 28 de noviembre de 2005, se dio cuenta del acuerdo de la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el que se nombra a D. Antonio Luis Hermoso Bautista, Juez de Paz Sustituto de Nerja.

Hoy es momento para reconocer y agradecer a Don Antonio Luis Hermoso Bautista sus servicios prestados en nuestro Juzgado de Paz y Registro Civil (28/11/2005 hasta el 25/09/2018), con eficacia, acierto y ejemplaridad en el desarrollo, implementación y resolución de las cuestiones jurisdiccionales del órgano, en materia civil, penal y de registro civil con rapidez y equidad, dentro del marco que determina nuestro ordenamiento jurídico con el relevante amparo del derecho consuetudinario dada la cercanía del administrado, el primer escalón de la planta judicial.

Hombre de bien, fundamento primigenio para ejercer con decoro este servicio, la honestidad, capacidad de trabajo e inteligencia definen su persona. Durante su mandato ha estado aportando cordura y justicia de forma ecuánime entre los vecinos, tarea nada fácil, que, desde su integridad, convicción y continua disposición para ayudar a los demás con el mayor rigor y honestidad posible, ha desarrollado de manera ejemplar con su trabajo callado pero firme.

Desembocó en la representación de la justicia a nivel local desde una proyección ontológica y con una actitud existencial demostrada en cada uno de sus actos. Su

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/02/2023-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-02/02/2023-2
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 11:01:28 Página 25 de 42	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/03/2023 12:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/03/2023 08:42
	ESTADO FIRMADO 23/03/2023 08:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 08:42:57 de día 23 de Marzo de 2023. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/verdocumentosdopces_conf=3&id=38488&idm=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

elegancia y buen hacer denotan su distinción, siendo el mentor que muchos necesitamos para iluminar el camino acertado.

Son de admirar sus exquisitas cualidades personales, vivenciales y profesionales.

Dejó su puesto por motivos de salud después de 13 años de servicio ininterrumpido e intachable, siendo un claro ejemplo del trabajo bien hecho.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Nerja la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Reconocer y agradecer a D. Antonio Luis Hermoso Bautista por su intachable labor realizada como Juez de Paz Sustituto en el Juzgado de Paz y Registro Civil de Nerja durante sus 13 años de mandato 2005-2018.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado".

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 0CB8D8F0A769E19EA8B265F3377B02B84F9259EB, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la proposición transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz y D.ª Isabel Herrera Vázquez), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

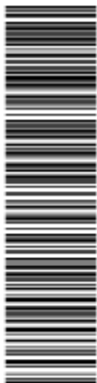
- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (21 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

Dar su aprobación a la proposición institucional anteriormente transcrita.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/02/2023-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-02/02/2023-2
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 11:01:28 Página 26 de 42	ESTADO FIRMADO 23/03/2023 08:42



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Secretario Municipal de Medio Ambiente y Sostenibilidad, Sr. Alberto Armiño Álvarez, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 08:42:57 de la tarde del día 23 de Marzo de 2023. José Alberto Armiño Álvarez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pa.es/pa/verif/verif_documento.aspx?conf=3&id=38&idtema=3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

7.º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE Y CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE PARA LA REGULACIÓN DEL APARCAMIENTO DESCONTROLADO Y PERNOCTA DE CARAVANAS Y SIMILARES EN LA ANTIGUA N-340 A SU PASO POR EL PARAJE NATURAL DE MARO-CERRO GORDO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NERJA .-

A continuación, por el Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. Javier Rodríguez Alonso, se presenta una enmienda a este asunto, en base al artículo 94.g) del R.O.M. y 97.5 del R.O.F., suscrita asimismo por el Sr. Alcalde y el Concejal Delegado de Seguridad y Transporte, procediendo a dar lectura a la misma:

“Con el ánimo mejorar la propuesta indicada, presentamos la enmienda de la misma en los términos que a continuación se expresan:

1. TÍTULO

SOLICITUD A LA UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MÁLAGA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA, LA REGULACIÓN DEL APARCAMIENTO DESCONTROLADO Y PERNOCTA DE CARAVANAS Y SIMILARES EN LA ANTIGUA N-340 A SU PASO POR EL PARAJE NATURAL DE MARO-CERRO GORDO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NERJA Y A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN MÁLAGA, A TRAVÉS DEL SERVICIO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS, DEPENDIENTE DE CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIOAMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL, AUMENTE LA VIGILANCIA CONTRA LOS ASENTAMIENTOS Y LA PESCA FURTIVA EN EL PARAJE NATURAL DE MARO-CERRO GORDO.

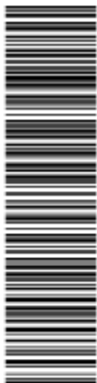
2. PARTE EXPOSITIVA

Al final del primer párrafo de la parte expositiva se añade “Como consecuencia de estos asentamientos se está produciendo un aumento de la pesca furtiva tanto con sedal como submarina en el paraje natural, algo que por el nivel de protección del mismo está totalmente prohibido”.

3. ACUERDOS

2º Solicitar a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Málaga, a través del Servicio de Espacios Naturales Protegidos, dependiente de Consejería de Sostenibilidad, Medioambiente y Economía Azul, aumente la vigilancia contra los asentamientos y la pesca furtiva en el paraje natural de Maro-Cerro Gordo.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/02/2023-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-02/02/2023-2
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 11:01:28 Página 27 de 42	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 21/03/2023 12:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 23/03/2023 08:42
	ESTADO FIRMADO 23/03/2023 08:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:21:09 del día 21 de Marzo de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.munipal.es/palencia/verif/verifdocumentos.do?app=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Pasando segundo punto a ser el tercero”.

A continuación, por el Sr. Alcalde se indica que procede un turno de palabra de los distintos Grupos Municipales, así como del Concejal no adscrito, para posibilitar su posicionamiento respecto a la enmienda transcrita, no produciéndose ninguna intervención, por lo que la enmienda es aceptada por los proponentes de la iniciativa.

A continuación, se inicia el debate de este asunto, procediendo a dar lectura D. Javier Rodríguez Alonso, Concejal Delegado de Medio Ambiente, de la propuesta ya modificada por la enmienda aceptada, donde consta:

“SOLICITUD A LA UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MÁLAGA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA, LA REGULACIÓN DEL APARCAMIENTO DESCONTROLADO Y PERNOCTA DE CARAVANAS Y SIMILARES EN LA ANTIGUA N-340 A SU PASO POR EL PARAJE NATURAL DE MARO-CERRO GORDO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NERJA Y A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN MÁLAGA, A TRAVÉS DEL SERVICIO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS, DEPENDIENTE DE CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIOAMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL, AUMENTE LA VIGILANCIA CONTRA LOS ASENTAMIENTOS Y LA PESCA FURTIVA EN EL PARAJE NATURAL DE MARO-CERRO GORDO.

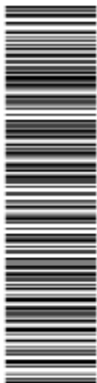
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este ayuntamiento ha tenido conocimiento de la problemática que se está produciendo en los tramos residuales de la antigua N-340 a su paso por el paraje natural de Maro-Cerro Gordo en el término municipal de Nerja debido a la gran afluencia de caravanas, autocaravanas y similares. La presencia masiva de este tipo de vehículos está dando lugar a verdaderos asentamientos que, aparte de conllevar riesgos de seguridad, suponen una fuente de contaminación, ya que estos lugares no disponen de los servicios necesarios para la gestión de los residuos y basuras que generan. Además de suponer un riesgo de incendios y de accidentes para los vehículos que transiten la zona. Este hecho se agrava por el entorno en el que se está produciendo esta situación, un entorno de gran biodiversidad, un alto valor ambiental y, por tanto, con un elevado nivel de protección. Como consecuencia de estos asentamientos se está produciendo un aumento de la pesca furtiva tanto con sedal como submarina en el paraje natural, algo que por el nivel de protección del mismo está totalmente prohibido.

En reunión mantenida con responsables de la actual Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Málaga, Policía Local, Guardia Civil y Protección Civil se expusieron las dificultades de vigilancia de los citados tramos y desalajo de estos vehículos, debido a su gran número y a la escasez de medios.

Ante esta dificultad se hace necesaria la regulación de este espacio para evitar contaminación, daño ambiental, incendios, accidentes, etc.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/02/2023-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-02/02/2023-2
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 11:01:28 Página 28 de 42	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 21/03/2023 12:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 23/03/2023 08:42
	ESTADO FIRMADO 23/03/2023 08:42



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario/a de NERJA a las 12:21:00 del día 21 de Marzo de 2023. Margrita Rodríguez Martín y por el Sr. Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 08:42:57 del día 23 de Marzo de 2023. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaWeb/verDocumento.aspx_conf=2&ent=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por todo ello, es por lo que sometemos al Pleno de la Corporación Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º Solicitar a la Unidad de Carreteras del Estado en Málaga dependiente del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España la regulación del aparcamiento descontrolado y pernocta de caravanas y similares en la antigua N-340 a su paso por el paraje natural de Maro-Cerro Gordo en el término Municipal de Nerja.

2º Solicitar a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Málaga, a través del Servicio de Espacios Naturales Protegidos, dependiente de Consejería de Sostenibilidad, Medioambiente y Economía Azul, aumente la vigilancia contra los asentamientos y la pesca furtiva en el paraje natural de Maro-Cerro Gordo.

3º Dar traslado de dicho acuerdo a la Unidad de Carreteras del Estado en Málaga, dependiente del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Málaga, a través del Servicio de Espacios Naturales Protegidos, dependiente de Consejería de Sostenibilidad, Medioambiente y Economía Azul, para su conocimiento y a efectos oportunos".

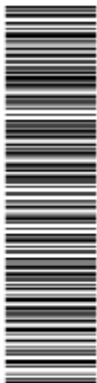
Seguidamente, por el Sr. Rodríguez Alonso se indica que la propuesta inicial fue dictaminada por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el día 27 de enero de 2023, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- Votos a favor: 7 (PP, Ciudadanos).
- Votos en contra: 1 (concejal no adscrito).
- Abstenciones: 5 (PSOE, Unidas Podemos y VOX)".

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 0CB8D8F0A769E19EA8B265F3377B02B84F9259EB, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, con la modificación efectuada por la enmienda aceptada, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz y D.ª Isabel Herrera Vázquez), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/02/2023-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-02/02/2023-2
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 11:01:28 Página 29 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/03/2023 12:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/03/2023 08:42 ESTADO FIRMADO 23/03/2023 08:42



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a de NERJA a las 12:21:00 del día 21 de Marzo de 2023. María Jesús Rodríguez Martín y por el Alcalde José Alberto Armiño Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 08:42:57 del día 23 de Marzo de 2023. José Alberto Armiño Álvarez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina.nerja/documentos/ver_codigo_verificacion.asp?codigo_verificacion=3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- **UN (1) VOTO EN CONTRA del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).
- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por VEINTE (20) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 6 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 de C's y 1 de VOX) y **UN (1) VOTO EN CONTRA** (Concejal no adscrito), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito, con la modificación efectuada por la enmienda aceptada.

8.º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR Y CIUDADANOS PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA INMEDIATA REVISIÓN, POR LA VÍA DE URGENCIA, DE LA LEY ORGÁNICA 10/2022, DE 6 DE SEPTIEMBRE, CONOCIDA COMÚNMENTE COMO "LEY DEL SÍ ES SÍ" .-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Gema Laguna Bermúdez, Concejala Delegada de Igualdad, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

"PUNTO NÚM. II.2.1.- PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA INMEDIATA REVISIÓN, POR LA VÍA DE URGENCIA, DE LA LEY ORGÁNICA 10/2022, DE 6 DE SEPTIEMBRE, CONOCIDA COMÚNMENTE POR LA "LEY DEL SÍ ES SÍ".-

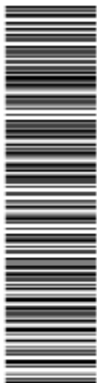
Presenta la Propuesta la concejala delegada de igualdad, Gema Laguna. Tras una breve exposición y justificación de la misma, sin más intervenciones, se procede a lo votación de la siguiente Propuesta:

<<INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA INMEDIATA REVISIÓN, POR LA VÍA DE URGENCIA, DE LA LEY ORGÁNICA 10/2022, DE 6 DE SEPTIEMBRE, CONOCIDA COMÚNMENTE POR LA "LEY DEL SÍ ES SÍ"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de septiembre entró en vigor la Ley Orgánica 10/2022, de garantía integral de la libertad sexual, comúnmente conocida por la "ley del sí es sí". En

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/02/2023-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-02/02/2023-2
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 11:01:28 Página 30 de 42	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/03/2023 12:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/03/2023 08:42
	ESTADO FIRMADO 23/03/2023 08:42



El documento elaborado ha sido aprobado por el Secretario/a de NERJA a las 12:21:09 del día 21 de Marzo de 2023. Margrita Rodríguez Martín y por el Alcalde José Alberto Armiño Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 08:42:57 del día 23 de Marzo de 2023. José Alberto Armiño Álvarez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/verdocumentosdoctypes_conf=3&id=38&idtema=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

esta ley se introduce una sustancial modificación en la calificación de los delitos contra la libertad sexual, que pasan a ser todos considerados agresión sexual, cuando con anterioridad se dividían, en función de su gravedad, en abusos sexuales o agresiones sexuales.

Las penas en las que se subsumen estos hechos delictivos especialmente lesivos para las mujeres y menores se han visto reducidas para dar cabida a delitos de menor envergadura. Esta circunstancia implica que muchos de los condenados por este tipo de hechos puedan acogerse a una reducción de sus penas, a las que se aplica la prevalencia de la norma más favorable para el reo del artículo 2.2 del Código Penal.

Esta situación es especialmente grave si tenemos en cuenta que el Consejo General del Poder Judicial, en su informe al anteproyecto, avisó al ministerio de lo que ocurriría: "la reducción de los límites máximos de las penas comportará la revisión de aquellas condenas en las que se hayan impuesto las penas máximas conforme la regulación vigente".

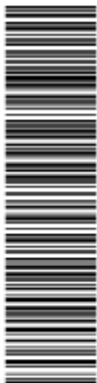
La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial emitió un comunicado el 16 de noviembre de 2022 exponiendo que "este Consejo General del Poder Judicial, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 599. 1.12ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial, emitió el 25 de febrero de 2021 el correspondiente informe sobre el anteproyecto de Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual, que fue aprobado por unanimidad". Y reiteró lo indicado antes de su aprobación: "el informe, que fue remitido al prelegislador, constataba que el cuadro penológico contemplado en el anteproyecto para los delitos de agresiones sexuales tipificados en los capítulos I y II del título VIII del Código Penal suponía una reducción del límite máximo de algunas penas, y concluía que "la reducción de los límites máximos de las penas comportará la revisión de aquellas condenas en las que se hayan impuesto las penas máximas conforme a la legislación vigente". A pesar de que en el informe preceptivo, se advirtió al Gobierno que se rebajaba la pena al delito de violación, el Gobierno ignoró la advertencia.

Desde otros cuatro organismos también alertaron de las consecuencias de la entrada en vigor de esta Ley. El primero, fue el Consejo Fiscal que expresó que "va a resultar extremadamente difícil la imposición de penas tan elevadas en su grado máximo".

El segundo fue el Consejo de Estado que solicitó mejoras en el texto: "La redacción es susceptible de mejoras que hagan el precepto más comprensible y riguroso".

El tercero fue el Consejo Económico y Social (CES), donde alertaron que "se observa cierta incongruencia entre los objetivos declarados de la ley y el contenido de algunos artículos".

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/02/2023-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-02/02/2023-2
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 11:01:28 Página 31 de 42	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 21/03/2023 12:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 23/03/2023 08:42
	ESTADO FIRMADO 23/03/2023 08:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:42:57 de día 23 de Marzo de 2023. José Alberto Armiño Álvarez, Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.majp.es/pajp/verificadorDocumentos.do?verificador=3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

La cuarta advertencia llegó desde la Agencia de Protección de Datos: "No existen garantías específicas que requiere el Reglamento General".

Sin embargo, todas ellas, no fueron tenidas en cuenta por el Gobierno.

A ello se suma que el texto de la ley fue aprobado en el Consejo de Gobierno, donde se encontraban varios jueces como Margarita Robles o Fernando Grande Marlaska.

Desde la entrada en vigor de la citada ley y hasta el 13 de enero, ha supuesto 18 excarcelaciones en España, y han sido 181 condenados los que se han visto beneficiados entre revisiones de condena a la baja y sentencias posteriores a la norma. Tan solo en Andalucía, hasta el pasado 11 de enero, un total de 17 condenados por delitos sexuales se habían beneficiado ya en sus penas por la nueva normativa, y a fecha 17 de enero, más de 150 agresores condenados esperan reducción de condena en Andalucía debido a la "chapuza legal de la ley del solo sí es sí"

Al Tribunal Supremo le ha llegado el primer caso para que revise una sentencia tras la entrada en vigor de la Ley 10/2022. Se trata del conocido caso de los exjugadores del Arandina. En aplicación de la nueva ley, la pena ha sido inferior a la que se hubiera producido con la norma anterior. El Tribunal Supremo considera que se podría rebajar la pena a los condenados por delitos sexuales con la nueva ley, pero debe analizar caso a caso.

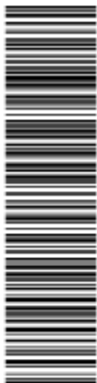
*Las revisiones de sentencias a condenados por delitos sexuales, la rebaja en las penas de prisión e incluso órdenes de excarcelación están provocando una importante alarma social entre la población. Incluso la ministra portavoz del Gobierno de España, Isabel Rodríguez, en una entrevista admitió **"la alarma social y la preocupación"** existente tras la entrada en vigor de la ley de garantía integral de la libertad sexual.*

El Ministerio de Igualdad prefirió seguir elogiando la ley, que consideran magnífica, en palabras de la Delegada del Gobierno para la Violencia de Género, Victoria Rosell. Mientras que la ministra María Jesús Montero anunció el 15 de noviembre, contradiciendo a las responsables del ministerio autor de la ley, que están dispuestos a revisar el texto para impedir evitar que los condenados de carácter sexual vean reducidas sus penas.

Un abogado, en declaraciones recogidas por un medio de comunicación, afirmó que "el mejor defensor de mi cliente se llama Irene Montero y es ministra de Igualdad. Ha vaciado de contenido el delito de abuso sexual sin contemplar todas las derivadas que podía ocasionar. En este caso, mi defendido se ha beneficiado claramente al aplicarse la nueva normativa".

El Partido Popular solicitó en el Pleno del Congreso de los Diputados que el Gobierno de la Nación procediese a la revisión y rectificación de la Ley de Garantías de la Libertad Sexual para evitar la reducción de penas que se están aplicando a

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/02/2023-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-02/02/2023-2
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 11:01:28 Página 32 de 42	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/03/2023 12:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/03/2023 08:42
	ESTADO FIRMADO 23/03/2023 08:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:42:57 de la 23 de Marzo de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaWeb/verDocumento.aspx_conf=3&idDoc=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

violadores. Esta iniciativa fue rechazada por PSOE, Podemos y por otros partidos como ERC, PNV y EH Bildu.

Por otra parte, solicitamos al Gobierno de España de PSOE y Podemos que deje de insultar a los jueces que solo aplican esta Ley, así como que respeten la independencia judicial y la separación de poderes.

Por todo ello, presentamos al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a la inmediata revisión, por la vía de urgencia, de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, para que quienes cometan delitos sexuales puedan tener, cuanto antes, las mismas penas que estaban en vigor hasta septiembre de 2022, y que se han visto rebajadas con la actual regulación.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno, a los Ministerios de Justicia y de Igualdad, y a la Mesa del Congreso y del Senado para su conocimiento y efectos oportunos. >>

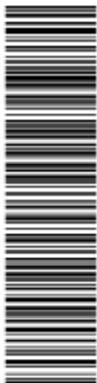
No habiendo más intervenciones, **se dictamina favorablemente** la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- Votos a favor: 7 (PP, Ciudadanos).
- Votos en contra: 1 (concejal no adscrito).
- Abstenciones: 5 (PSOE, Unidas Podemos y VOX)".

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 0CB8D8F0A769E19EA8B265F3377B02B84F9259EB, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz y D.ª Isabel Herrera Vázquez), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).
- **UN (1) VOTO EN CONTRA del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/02/2023-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-02/02/2023-2
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 11:01:28 Página 34 de 42	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 21/03/2023 12:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 23/03/2023 08:42
	ESTADO FIRMADO 23/03/2023 08:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:21:09 del día 21 de Marzo de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaWeb/verDocumentosSubtipos_conf.html?_id=38&idtema=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En dicha propuesta se exponían diferentes riesgos, tanto para la seguridad de las personas usuarias, derivados de la alta probabilidad de accidentes por caídas y de posibles crecidas del caudal del río, como fundamentalmente, el riesgo de incendio forestal en época estival que pueda afectar a los espacios y especies protegidas existentes en la zona.

Indicando que se produce una situación de intenso uso recreativo que sería necesario regular, con el fin de minimizar los riesgos comentados.

También se hacía alusión que, debido a la crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19, la situación se ha agravado y se están produciendo incumplimientos a la prohibición de la excursión por el río Chillar y el baño en sus pozas, establecida por el Ayuntamiento de Nerja, en virtud de sus competencias en materia sanitaria.

En las sesiones Ordinarias celebradas por el Pleno de la Corporación el día 30 de septiembre de 2021 y el día 26 de mayo de 2022 fueron aprobadas por unanimidad (20 votos) las "Propuestas Alcalde-Presidente, Concejal Delegado de Medio Ambiente y Portavoz del Grupo Municipal en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Partido Popular, relativa a la Reiteración de Petición de Regulación, Ordenación y Gestión Integral del espacio asociado a la zona recreativa del Río Chillar".

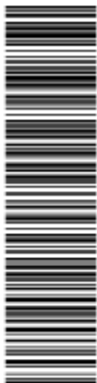
En sesiones Ordinarias celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 31 de octubre y 28 de noviembre de 2022 fue aprobada por unanimidad la "Moción de Alcaldía y Concejalia de Medio Ambiente relativa a reiterar la Petición de Regulación, Ordenación y Gestión Integral del Espacio Asociado a la Zona Recreativa del Río Chillar".

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1º Reiterar nuestra solicitud a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca a través del Servicio de DPH y Calidad de las Aguas, y a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, ambas dependientes de Consejería de Sostenibilidad, Medioambiente y Economía Azul, así como a la propia Consejería, para que adopten las medidas oportunas para la regulación, ordenación y gestión integral del espacio asociado al río Chillar, en virtud de sus competencias y con el fin de controlar y minimizar los riesgos existentes, tanto para las personas, como para los espacios y especies protegidas de la zona, ya que el Ayuntamiento de Nerja no cuenta con las competencias ni los medios necesarios para su correcta gestión.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/02/2023-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-02/02/2023-2
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 11:01:28 Página 35 de 42	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/03/2023 12:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/03/2023 08:42
	ESTADO FIRMADO 23/03/2023 08:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:21:09 de día 21 de Marzo de 2023. Margrita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 08:42:57 de día 23 de Marzo de 2023. José Alberto Armiño Álvarez. Documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paj/respuesta/verificar_documento.asp?cod=34897_02-34897.htm=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2º Dar traslado de dicho acuerdo a ambas Delegaciones Territoriales con sede en Málaga y a la propia Consejería de Sostenibilidad, Medioambiente y Economía Azul, para su conocimiento y a efectos oportunos".

En este momento, por el Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. Javier Rodríguez Alonso, se advierte la modificación de la parte dispositiva de la moción, en el sentido de incluir como apartado tercero, lo siguiente:

"3º Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación".

Todos los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a esta sesión, prestan su conformidad con la inclusión del apartado tercero indicado por el Sr. Rodríguez Alonso.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que obra en el expediente, oída a la Secretaria General Accidental previamente a la adopción del acuerdo, **por unanimidad (8)** de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación a la propuesta anteriormente transcrita con la modificación aceptada".

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del Acuerdo de Junta de Gobierno Local anteriormente transcrito.

ASUNTOS DE URGENCIA.- No se presentan.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

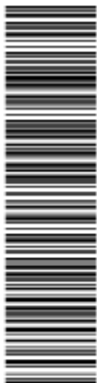
Diligencia: Para hacer constar que se transcriben de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante, el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash "0CB8D8F0A769E19EA8B265F3377B02B84F9259EB".

A continuación, siendo las diecinueve horas y tres minutos, por el Sr. Alcalde se abre el turno de Ruegos y Preguntas orales de los diferentes Grupos Municipales.

1º. Ruego formulado por D.ª Patricia Gutiérrez Román, Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E.:

Sra. Gutiérrez Román: El Grupo Socialista, como he manifestado a lo largo de todas mis intervenciones, y sí, he gastado varios turnos en hablar sobre los temas que le preocupan a nuestros vecinos y a nuestras vecinas, y no era una petición de un vecino particular, sino que ustedes le dieron la posibilidad de optar a esa solicitud. Voy a decirle

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/02/2023-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-02/02/2023-2
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 11:01:28 Página 36 de 42	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/03/2023 12:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/03/2023 08:42
	ESTADO FIRMADO 23/03/2023 08:42



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Secretario Municipal Sr. Rodríguez Martín y por el Alcalde Sr. Alberto Armiño Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 08:42:57 de día 23 de Marzo de 2023. José Alberto Armiño Álvarez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/portal/verificarDocumento.aspx?conf=3&idDoc=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

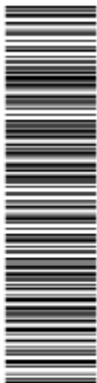
que los ciudadanos no se sienten con unos argumentos, no se sienten escuchados y no se encuentran, cuando vienen a preguntarle a su Administración más cercana, con una respuesta. Nuestros ciudadanos, y vuelvo a decirle que ustedes suspenden en atención al ciudadano, no se sienten escuchados con sus inquietudes, con sus necesidades y no se van con una respuesta adecuada que le den conformidad a sus necesidades. En el encuentro que tuve con las personas de la comunidad extranjera hace unos días, me manifestaban que, con el tema de la música en vivo, por ejemplo, han venido en varias ocasiones a manifestarles que le den una respuesta clara y se van con un no, sin argumentos.

Entonces, le rogamos que tanto a ellos como a los vecinos de Maro, que también están quejándose por las obras de las calles, que no han tenido una reunión, ustedes no le han explicado qué van a hacer en sus calles, si van a volver a poner los bordillos con filos que pinchan la rueda, que yo pinché la rueda en Maro con esos bordillos, si les van a poner árboles delante de sus puertas o si van a poner los aparcamientos en un sitio o en otro. Me está llegando tanta cantidad de información de distintos temas que no me daría en un solo Pleno, ni me va a llegar en los Plenos de aquí a mayo. Por eso le hago una petición y un ruego con todo este resumen.

El sector de autocaravanas tampoco se sintió escuchado. Por favor, escuchen a nuestros vecinos y a nuestras vecinas. Atiéndanles correctamente dándoles una respuesta con argumentos. Que no sea un simple no porque las personas extranjeras me decían que es que venían y le decían ¡no!, y sin argumento. Y ellos no sabían, que por ejemplo, el nuevo Decreto de la Junta que salió en 2018, pues les permite cierto tiempo, ¿no? de la música en vivo. Tenemos que intentar darles argumentos sólidos para que se vayan con una respuesta. De acuerdo, que siempre no será la que queremos escuchar, pero que se sientan escuchados porque para eso estamos gobernando y para eso están ustedes gobernando y nosotros aquí como representantes de otros partidos políticos, para que se sientan escuchados con una argumentación. Y como le he dicho, a lo mejor no siempre va a ser la respuesta que esperamos, pero sí que se vayan con una respuesta porque se la merecen. Y como he dicho anteriormente se oye mucho ruido y se escucha poco al ciudadano.

Responde el Sr. Alcalde: Sra. Gutiérrez, su ruego o pregunta ha sido muy genérico. Yo me quedo con su petición. Sí, pero bueno, ustedes utilizan difuso, yo digo genérico. Pero bueno, en definitiva, el mensaje que lanza el Grupo Socialista es que demos respuesta a los vecinos. Yo creo que a los vecinos se les atiende. No tengo conocimiento de que haya vecino que no haya sido atendido por parte de ninguna Concejalía. Lo que yo tengo entendido del comportamiento de mis compañeros y de mi conducta es de atención a los ciudadanos y de respuestas a los ciudadanos. Otra cosa bien distinta es que la información o el planteamiento que pueda dar el responsable del Área que corresponda no sea de la total satisfacción del propio vecino y como botón de muestra, creo que ha quedado de manera muy evidente en la tarde de hoy, los diferentes puntos de vista que

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/02/2023-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-02/02/2023-2
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 11:01:28 Página 37 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/03/2023 12:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/03/2023 08:42 ESTADO FIRMADO 23/03/2023 08:42



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Secretario Municipal Sr. Rodríguez Martín y por el Sr. Alcalde Sr. Alberto Amigo Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:01:28 de Julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merjaj.es/portal/verificar_documento.aspx?conf=3&id=38&idtema=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

se han mantenido en el debate que ha habido entre usted y el Concejal de Transportes con respecto al taxi.

La música en vivo, la queja de los extranjeros, yo no tengo información. ¿Sr. Rodríguez? Al Concejal de Residentes no le ha llegado ninguna noticia, por tanto, yo le pediría mayor concreción en cuanto a la queja o al comportamiento inadecuado del Concejal con respecto a un vecino en cuestión.

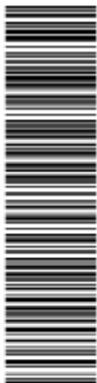
El tema de las autocaravanas, yo creo que se ha abordado y con respecto al tema que ha hecho usted referencia a los vecinos de Maro acerca de la información que necesitan con respecto a las actuaciones que se están llevando a cabo, no me consta petición alguna, no me consta petición alguna acerca de alguna inquietud que pueda tener algún vecino de Maro sobre lo que se va a hacer o lo que se está haciendo en Maro. El Departamento de Infraestructuras está a disposición de cualquier ciudadano para que pueda examinar cualquier proyecto. Los Técnicos Municipales están a disposición para dar información detallada. Un servidor está a disposición de cualquier ciudadano que quiera alguna información concreta o detallada sobre cualquiera de las actuaciones que se van a llevar a cabo en esas cuatro calles de Maro.

2º. Ruego formulado por D. José Juan Aido Haro, Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Nerja Maro:

Sr. Aido Haro: Simplemente hacerle un ruego. El pasado jueves fue invitado y asistió a la presentación de un libro y de un documental de "Entre Cañas" referente a "La Desbandá" de la Nacional-340 en el Barranco de Maro. Allí se presentó una propuesta para hacer como un homenaje. Una propuesta que tenía cuatro partes, que era para que no se olvide lo que pasó en aquella época. El ruego es que lo tenga en cuenta y que, viendo la propuesta que era, que realmente no es una propuesta invasiva en la zona y es totalmente respetuosa con el entorno, la lleve a cabo lo antes posible para que todas estas personas que perdieron la vida allí y que lo pasaron tan mal, tengan un reconocimiento por parte del pueblo de Nerja, que creemos que sobre todo es importante que la gente lo conozca, porque es muy desconocida esa situación que pasó y no se olvide porque lo importante es que el pueblo tenga memoria y sepa de dónde venimos. Gracias.

Responde el Sr. Alcalde: Muchísimas gracias, Sr. Aido. No se me olvida. Le dije a la Presidenta de la Asociación "Entre Cañas" que había asistido y me había alegrado de asistir, que había atendido su invitación y que esas propuestas iban a ser objeto de estudio con la intención de impulsarlas. Y ese compromiso lo vamos a cumplir, y mire si lo vamos a cumplir, que esta mañana, Alberto Portillo me planteaba la posibilidad de tramitar una subvención donde este tipo de actuaciones encajaban perfectamente y se van a encajar. De modo que esa subvención que se va a tramitar contemplará las actuaciones previstas por esta Asociación para el Barranco de Maro en recuerdo de lo que desgraciadamente ocurrió.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/02/2023-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-02/02/2023-2
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 11:01:28 Página 39 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/03/2023 12:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/03/2023 08:42 ESTADO FIRMADO 23/03/2023 08:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margari Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 08:25:57 de día 23 de Marzo de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.majp.es/porlaNet/verDocumentos.do?pes_cod=3&ent_id=3&idtema=1

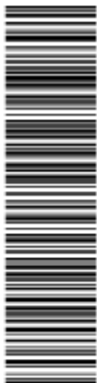


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

NOTA: Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

En estos momentos, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día de su comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

Documento firmado electrónicamente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

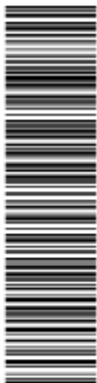
DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria ordinaria de 2 de febrero de 2023, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento*, con número de hash 0CB8D8F0A769E19EA8B265F3377B02B84F9259EB y que a continuación se indica:

*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital).

ORDEN DEL DÍA

Minutos de Silencio: Víctimas de Violencia de Género, Víctimas del Coronavirus y Víctimas de la Guerra contra Ucrania.	Tiempo de inicio: 00 ´ 00 ´´ Tiempo final: 03 ´ 41 ´´
Toma de Posesión del cargo de Concejala de D.ª Isabel Herrera Vázquez del Grupo Municipal del P.S.O.E.	Tiempo de inicio: 03 ´ 42 ´´ Tiempo final: 07 ´ 16 ´´
ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:	
1º.- Aprobar los borradores de las Actas de las sesiones extraordinarias celebradas los días 29 y 30 de diciembre de 2022.-	Tiempo de inicio: 07 ´ 17 ´´ Tiempo final: 08 ´ 54 ´´
2º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda para la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencia y autorizaciones administrativas de auto-taxi y demás vehículos de alquiler.-	Tiempo de inicio: 08 ´ 55 ´´ Tiempo final: 21 ´ 44 ´´

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:21:00 del día 21 de Marzo de 2023. Margerita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 08:42:57 del día 23 de Marzo de 2023. José Alberto Armiño Álvarez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/verdocumentosdopces_conf=Valenr_02-38.htm#-1

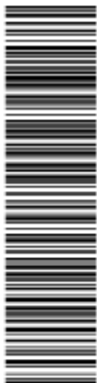


Documento elaborado y aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 12:21:00 del día 21 de Marzo de 2023. Margrita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 08:42:57 del día 23 de Marzo de 2023. José Alberto Armiño Álvarez. Documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/diapos_cof=348918.html#1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<p>3º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda para la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por instalación de quioscos, puestos, mercadillo, casetas de venta, circo, atracciones temporales y similares en la vía pública.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 21 ´ 45 ´´</p> <p>Tiempo final: 41 ´ 43 ´´</p>
<p>4º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido al Informe - Propuesta de Resolución para la aprobación inicial del Expediente de Innovación del P.G.O.U. de Nerja referida a la unidad de ejecución NC-56 (UE-53).-</p>	<p>Tiempo de inicio: 41 ´ 44 ´´</p> <p>Tiempo final: 58 ´ 22 ´´</p>
<p>5º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido al Informe - Propuesta de Resolución relativo a la declaración de caducidad y archivo del Expediente de Modificación Puntual de Elementos del P.G.O.U. de Nerja para la corrección de planos referente a la representación del Pasaje que une C/ Almirante Ferrándiz, 48 y Huertos de Carabeo.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 58 ´ 23 ´´</p> <p>Tiempo final: 1 h 03 ´ 07 ´´</p>
<p>6º.- Proposición del Alcalde-Presidente, del Concejal Delegado de Seguridad y de las Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Partido Popular y Ciudadanos para reconocer y agradecer a Don Antonio Luis Hermoso Bautista sus servicios prestados como Juez sustituto en nuestro Juzgado de Paz y Registro Civil desde el año 2005 al año 2018.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 1 h 03 ´ 08 ´´</p> <p>Tiempo final: 1 h 11 ´ 10 ´´</p>
ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO	
<p>7º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta del Alcalde-Presidente, Concejal Delegado de Medio Ambiente y Concejal Delegado de Seguridad y Transporte para la regulación del aparcamiento descontrolado y pernocta de caravanas y similares en la antigua N-340 a su paso por el Paraje Natural de Maro-Cerro Gordo en el Término Municipal de Nerja.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 1 h 11 ´ 11 ´´</p> <p>Tiempo final: y 1 h 36 ´ 04 ´´</p>



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a de NERJA a las 12:21:00 del día 21 de Marzo de 2023. Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde José Alberto Armiño Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 08:42:57 del día 23 de Marzo de 2023. José Alberto Armiño Álvarez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.maj.es/paj/portal/verificarDocumentos.do?app_cod=3&app_cod=3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<p>8º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta del Alcalde-Presidente, Concejala Delegada de Igualdad y Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular y Ciudadanos para instar al Gobierno de España a la inmediata revisión, por la vía de urgencia, de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, conocida comúnmente como "Ley del sí sí".-</p>	<p>Tiempo de inicio: 1 h 36 ´ 05 ´´</p> <p>Tiempo final: 2 h 02 ´ 53 ´´</p>
<p>DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.-</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desde el Decreto n.º 2023/1, de fecha 01 de enero de 2023, hasta el Decreto n.º 2023/218, de fecha 29 de enero de 2023. - Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2023, relativo a reiterar la petición de regulación, ordenación y gestión integral del espacio asociado a la zona recreativa del Río Chillar. 	<p>Tiempo de inicio: 1 h 02 ´ 54 ´´</p> <p>Tiempo final: 2 h 03 ´ 49 ´´</p>
<p>ASUNTOS DE URGENCIA.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 1 h 03 ´ 50 ´´</p> <p>Tiempo final: 2 h 03 ´ 57 ´´</p>
<p>RUEGOS Y PREGUNTAS.-</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ruegos y Preguntas orales 	<p>Tiempo de inicio: 2 h 03 ´ 58 ´´</p> <p>Tiempo final: 2 h 30 ´ 44 ´´</p>